



Deportados al peligro:

Las políticas de Estados Unidos sobre deportación exponen a salvadoreños a muerte y abusos

Derechos de autor © 2020 Human Rights Watch

Todos los derechos reservados.

Impreso en Estados Unidos de América

Diseño de tapa: Rafael Jiménez

Human Rights Watch defiende los derechos de personas en todo el mundo. Investigamos exhaustivamente casos de abuso, exponemos ampliamente los hechos y exigimos a quienes están en el poder que respeten los derechos y garanticen medidas de justicia. Human Rights Watch es una organización internacional independiente cuya labor se inscribe en un movimiento dinámico por la dignidad humana y la defensa de los derechos humanos para todos.

Human Rights Watch es una organización internacional con representantes en más de 100 países, y oficinas en Ámsterdam, Beirut, Berlín, Bruselas, Chicago, Ginebra, Goma, Johannesburgo, Londres, Los Ángeles, Moscú, Nairobi, Nueva York, París, San Francisco, Sídney, Tokio, Toronto, Túnez, Washington D.C. y Zúrich.

Si desea obtener más información, visite nuestro sitio web: <http://www.hrw.org/es>



FEBRERO 2020

Deportados al peligro:

Las políticas de Estados Unidos sobre deportación exponen a salvadoreños a muerte y abusos

Resumen.....	1
Recomendaciones a mediano y largo plazo	8
Al Congreso de Estados Unidos	8
Al Congreso y el Poder Ejecutivo	10
Al Departamento de Justicia de Estados Unidos.....	11
Al Fiscal General de Estados Unidos	11
Al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas	11
Al Gobierno de El Salvador	12

Resumen

El gobierno estadounidense ha deportado a personas que, una vez en El Salvador, se enfrentaron a abusos o incluso la muerte. Si bien EE. UU. no es el único responsable — pues las pandillas salvadoreñas que victimizan a personas deportadas y las autoridades salvadoreñas que perjudican a deportados o no actúan para protegerlos tienen responsabilidad directa—, en muchos casos EE. UU. expone a peligros a personas salvadoreñas en circunstancias en las que sabe, o debería saber, que es posible que sufran daños.

De los 1,2 millones de salvadoreños que se estima que viven en Estados Unidos y no tienen ciudadanía estadounidense, apenas menos de una cuarta parte son residentes legales permanentes, y los tres cuartos restantes son indocumentados o tienen estatus legal temporario o precario. Si bien en otros países de América Central la tasa de reconocimiento de asilo entre los salvadoreños llega a ser incluso del 75 %, y del 36,5 % en México, entre 2014 y 2018 EE. UU. reconoció apenas al 18,2 % de los salvadoreños como personas que reúnen los requisitos para el asilo. Entre 2014 y 2018, EE. UU. y México han deportado a cerca de 213 000 salvadoreños (102 000 desde México y 111 000 desde Estados Unidos).

Ningún gobierno, organismo de la ONU u organización no gubernamental ha realizado un seguimiento sistemático de lo que ocurre a las personas deportadas una vez que están de nuevo en El Salvador. Este informe tiene por objeto empezar a cubrir esa falta de información. Muestra que, a medida que en Estados Unidos se establecen políticas más rigurosas en materia de asilo e inmigración y continúan los gravísimos problemas de seguridad en El Salvador, EE. UU. incumple una y otra vez su obligación de proteger a los salvadoreños evitando que regresen a un contexto donde existe un serio riesgo de sufrir daños.

Algunas personas deportadas son asesinadas tras regresar a El Salvador. Como parte de la investigación para este informe, identificamos 138 casos de salvadoreños que fueron asesinados desde 2013 luego de ser deportados de EE. UU. Hallamos estos casos cruzando noticias en la prensa con expedientes judiciales, y entrevistando a familiares supérstites, miembros de la comunidad y funcionarios. No obstante, no hay un conteo oficial de estas estadísticas, y nuestra investigación sugiere que es probable que el número de personas asesinadas sea mayor.

También identificamos o investigamos más de 70 instancias en las que se sometió a deportados a violencia sexual, torturas y otros daños, generalmente a manos de pandillas, o en que los deportados desaparecieron luego de regresar. Estos casos son mucho más difíciles de identificar porque casi nunca se denuncian a la prensa ni a las autoridades.

En muchos de estos más de 200 casos, encontramos un nexo claro entre el asesinato o el daño causado a la persona deportada al regresar y los motivos por los que se había ido de El Salvador en primer lugar. En otros casos, no hallamos evidencias suficientes para establecer tal nexo. Sin embargo, incluso estos últimos casos muestran los riesgos a los que pueden quedar expuestos los salvadoreños al regresar y la importancia de que las autoridades estadounidenses les brinden una oportunidad genuina de explicar por qué necesitan protección antes de ser deportados.

Los tres casos siguientes muestran el tipo de riesgos al que se enfrentan:

- En 2010, cuando tenía 17 años, Javier B. huyó hacia Estados Unidos, adonde ya había escapado su madre, Jennifer B., para huir del vecindario particularmente violento donde vivía y evitar ser reclutado por una pandilla. A Javier se le negó asilo y fue deportado aproximadamente en marzo de 2017, cuando tenía 23 años. Jennifer contó que Javier fue asesinado cuatro meses más tarde, mientras vivía con su abuela: “De hecho, es allí donde lo mataron [la pandilla MS-13 (o Mara Salvatrucha-13)]..... Es terrible. Allí lo sacaron de la casa en pleno día a las 11:00. Vieron sus tatuajes. Sabía que lo matarían por sus tatuajes. Es exactamente lo que pasó... El problema fue con la [pandilla] MS [-13], no con la policía”. (Según lo investigado por Human Rights Watch, tener tatuajes puede ser motivo de riesgo, incluso si no están relacionados con pandillas).
- En 2013, los primos Walter T. y Gaspar T. también huyeron para evitar ser reclutados por pandillas cuando tenían 16 y 17 años, respectivamente. Se les negó asilo y fueron deportados por Estados Unidos a El Salvador en 2019. Gaspar explicó que en abril o mayo de 2019, mientras él y Walter dormían en sus respectivas casas en El Salvador, llegó una patrulla policial “y nos llevó de nuestras casas a Walter y a mí, junto a otros tres, sin una orden judicial ni un motivo concreto. Al llegar a la dependencia policial, empezaron a darnos una golpiza. Allí nos mantuvieron tres días, y afirmaron que nos acusarían de agrupación ilícita. Nos golpearon [reiteradamente] durante esos tres días”.

- En 2014, cuando tenía 20 años, Angelina N. huyó de una situación de abuso a manos de Jaime M., el padre de su hija de cuatro años, y Mateo O., un integrante de una pandilla que la acosaba. Las autoridades estadounidenses la interceptaron en la frontera cuando intentaba ingresar en EE. UU. y la deportaron ese mismo año. De regreso en El Salvador, en octubre de 2014 se encontraba en su vivienda cuando Mateo empezó de nuevo a buscarla y amenazarla. Angelina contó: “Entró y me obligó a tener sexo con él por primera vez. Sacó el arma que tenía... Estaba tan atemorizada que obedecí... cuando se fue, empecé a llorar. No dije nada en ese momento ni tampoco presenté una denuncia a la policía. Creí que iba a ser peor si lo hacía, pues me pareció que era probable que alguien de la policía se lo contara [a Mateo].... Me dijo que iba a matar a mi padre y a mi hija si denunciaba las violaciones [la inicial y las cuatro siguientes], ya que yo era ‘su mujer’. Me golpeó y me dijo que me quería solo para él”.

Al igual que en estos tres casos, algunas personas que son deportadas de Estados Unidos a El Salvador enfrentan a los mismos agresores, a menudo en los mismos vecindarios, de los que huyeron inicialmente: miembros de pandillas, policías, integrantes de las fuerzas de seguridad del Estado y responsables de violencia doméstica. Otras personas deportadas trabajaban para las instituciones de aplicación de la ley en El Salvador y ahora temen ser perseguidas por pandillas o funcionarios corruptos.

Entre los deportados hay también personas que tuvieron residencia por un período prolongado en EE. UU. Junto con sus familias, estas personas son individualizadas como blancos fáciles y lucrativos de extorsión o abusos. Es común que los exresidentes a largo plazo en EE. UU. que son deportados incumplan las numerosas reglas tácitas que deben respetar los salvadoreños a diario para evitar sufrir daños.

Casi 900 000 salvadoreños que viven en EE. UU. sin documentos o solamente con estatus temporario, a los que se suman los miles que se van de El Salvador cada mes buscando seguridad en EE. UU., están en riesgo de ser deportados. La amenaza de deportación es cada vez más intensa debido a diversos cambios en las políticas que implementó el gobierno de Trump y que afectan el cumplimiento de las leyes inmigratorias de EE. UU. dentro de su territorio y fuera de este. Dichos cambios exacerbaron los numerosos obstáculos que ya existían para las personas que buscan obtener protección y evitar ser deportadas.

Cada vez más, Estados Unidos impulsa políticas que desvían la responsabilidad del control inmigratorio a países como México, con el objeto de desentenderse de la

obligación de velar por el bienestar de los migrantes y la protección de solicitantes de asilo. Con el establecimiento de políticas inmigratorias y sobre asilo cada vez más restrictivas en EE. UU., esta situación no hará más que agravarse, en perjuicio de salvadoreños y otras personas. En general, las autoridades estadounidenses hacen caso omiso de los abusos que enfrentan los salvadoreños al regresar.

Algunas personas de El Salvador que viven en Estados Unidos han tenido un estatus legal temporario conocido como “Estatus de Protección Temporal” (*Temporary Protected Status*, TPS), que ha posibilitado que quienes están en Estados Unidos desde febrero de 2001 (cerca de 195 000 personas) construyan su vida en el país sin el temor inminente a ser deportados. A su vez, en 2012, el gobierno de Obama concedió a más de 26.000 salvadoreños la Prórroga de Procedimientos Migratorios para Personas Llegadas en la Infancia (*Deferred Action for Childhood Arrivals*, DACA), que otorgó el estatus legal temporario a algunas personas que habían llegado durante la infancia. El gobierno de Trump había decidido poner fin al TPS en enero de 2020; sin embargo, para dar cumplimiento a una sentencia judicial, extendió la autorización de trabajo hasta enero de 2021. Sigue teniendo la determinación de poner fin a la DACA.

A medida que tramitan en la justicia los recursos interpuestos a ambas políticas, las personas viven en una situación precaria en la que podrían ser deportadas apenas se resuelven esas acciones (cuando se preparó este informe, el tema de la DACA tramitaba en la Corte Suprema de EE. UU.; y la extensión de la autorización de trabajo para el TPS hasta enero de 2021 podría colapsar si un tribunal federal de apelación decide dejar sin efecto una medida cautelar que frenó el intento anterior de terminar con el TPS).

Los solicitantes de asilo salvadoreños también enfrenten un riesgo cada vez mayor de deportación y devolución. El gobierno de Trump ha impulsado una serie de iniciativas en materia de políticas públicas para que a las personas que huyen de su país de origen les resulte más difícil pedir asilo en Estados Unidos, como por ejemplo separar a los niños y niñas de sus padres; limitar la cantidad de personas que pueden ser procesadas a diario en los cruces fronterizos oficiales; prolongar los períodos de detención administrativa; establecer aranceles para el derecho a solicitar asilo; extender de 180 días a un año la prohibición de trabajo luego de presentar una solicitud de asilo; excluir la posibilidad de asilo para quienes hayan pasado por otro país antes de ingresar en Estados Unidos; exigir que los solicitantes de asilo esperen en México hasta el momento de la audiencia, donde muchos enfrentan peligros; e intentar limitar el asilo.

Estos cambios acentuaron las falencias que ya había en la implementación estadounidense de sus responsabilidades de protección y se dieron en un contexto en el que numerosas personas intentaban obtener protección fuera de El Salvador. Según datos gubernamentales, en la década transcurrida entre 2009 y 2019, funcionarios mexicanos y estadounidenses efectuaron al menos 732 000 aprehensiones por motivos migratorios de migrantes salvadoreños que cruzaban su territorio (175 000 realizadas por autoridades mexicanas y algo más de 557 000 por autoridades estadounidenses).

Según la Agencia para los Refugiados de las Naciones Unidas, ha aumentado drásticamente la cantidad de salvadoreños que expresan el temor a sufrir daños graves si son enviados de regreso a El Salvador. Entre 2012 y 2017, la cantidad anual de solicitantes de asilo de nacionalidad salvadoreña en EE. UU. aumentó casi un 1000 %, de cerca de 5600 a más de 60 000. Para 2018, los salvadoreños representaban la nacionalidad con mayor cantidad de solicitudes de asilo en trámite (101 000) en Estados Unidos. A su vez, cerca de 129 500 salvadoreños más tenían solicitudes de asilo en trámite en muchos otros países del mundo. Las personas huyen masivamente de El Salvador debido a la violencia y las graves violaciones de derechos humanos que enfrentan en el país, que incluyen uno de los índices de homicidios más altos del mundo y tasas muy altas de violencia sexual y desapariciones.

Pese a que en el derecho internacional se establecen prohibiciones claras contra la devolución de personas que estén en riesgo de persecución o tortura, a menudo los salvadoreños no pueden evitar ser deportados de Estados Unidos. Los migrantes no autorizados, aquellos que tienen estatus temporario y los solicitantes de asilo tienen bajas probabilidades de evitar ser deportados. Son deportados por un sistema severo que persigue fines punitivos, en el que abundan las demoras judiciales, la falta de acceso a asistencia y asesoramiento legal eficaces, la detención prolongada en condiciones inhumanas y definiciones legales cada vez más restrictivas acerca de quiénes ameritan protección. Estados Unidos ha persuadido a México —cuyo sistema de protección ha sido calificado de “fallido” por su propia comisión de derechos humanos— de interceptar a los solicitantes de asilo antes de que lleguen a EE. UU. y acoger a miles de personas regresadas mientras esperan a que se resuelvan sus procesos en EE. UU. Como resultado, las personas que necesitan protección podrían ser enviadas de regreso a El Salvador y allí sufrir daños o incluso ser asesinadas.

En vez de disuadir y deportar a las personas, EE. UU. debería enfocarse en recibir con dignidad a quienes cruzan su frontera y brindarles una posibilidad justa de explicar por qué necesitan protección. Antes de deportar a personas salvadoreñas que viven en Estados Unidos, ya sea con estatus de TPS u otro tipo de estatus inmigratorio, las autoridades estadounidenses deberían tomar en consideración los riesgos excepcionales que las personas que fueron anteriormente residentes a largo plazo en EE. UU. podrían enfrentar si son enviadas de regreso al país donde nacieron. Estados Unidos debería abordar la falta de garantías de debido proceso en las decisiones sobre asilo y adoptar un nuevo marco jurídico y de políticas de protección que reconozca las realidades mundiales actuales que obligan a las personas a huir de sus hogares, brindando “protección complementaria” a aquellas que enfrenten un riesgo concreto de sufrir daños graves.

Como primeras medidas inmediatas, el gobierno de Estados Unidos debería adoptar las seis recomendaciones siguientes para empezar a abordar los problemas que se identifican en este informe. En la última sección de este informe también se presentan otras recomendaciones legales y sobre políticas a mediano y largo plazo.

- **El gobierno de Trump** debería derogar los Protocolos de Protección de Migrantes (PPM); las dos Prohibiciones de Asilo; y los Acuerdos de Cooperación sobre Asilo.
- El Fiscal General de Estados Unidos debería revertir las decisiones que emitió por las que se restringen los motivos para el asilo basados en el género, el vínculo con pandillas y por motivos familiares.
- El Congreso y el Poder Ejecutivo deberían cerciorarse de que los fondos estadounidenses destinados a las actividades mexicanas de aplicación de la ley migratoria no cercenen el derecho a solicitar y obtener asilo en México.
- El Congreso debería ejercer de inmediato su facultad en materia de asignaciones adoptando las siguientes medidas: 1) Abstenerse de brindar fondos adicionales al Departamento de Seguridad Nacional (*Departamento of Homeland Security*, DHS) que se destinen al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (*Immigration and Customs Enforcement*, ICE) y a la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EE. UU. (*US Customs and Border Protection*), hasta que cesen las prácticas y políticas abusivas que separan a familias, recurren a la detención innecesaria, vulneran los derechos de debido proceso y violan el derecho a pedir asilo; 2) Prohibir el uso de fondos para implementar los Protocolos de Protección de Migrantes, las “Prohibiciones de Asilo” o los Acuerdos de Cooperación sobre Asilo,

así como las ulteriores revisiones a tales protocolos y acuerdos que obstaculizan el acceso al derecho a pedir asilo en Estados Unidos.

- El Congreso debería ejercer su facultad de supervisión exigiendo a la Oficina de Fiscalización del Gobierno (*Government Accountability Office*) y a la Oficina del Inspector General (*Office of Inspector General*) que elaboren informes acerca de si Estados Unidos cumple con sus responsabilidades en materia de asilo y protección, entre otras cosas, recabando y difundiendo datos precisos sobre las experiencias procesales de los solicitantes de asilo (acceso a asesoramiento legal, tiempos de espera, capacidad del personal para evaluar solicitudes, y recursos humanitarios y de protección disponibles) y sobre los perjuicios que sufren las personas deportadas de Estados Unidos a sus países de origen.
- El Congreso debería sancionar, y el presidente debería refrendar, leyes que protejan de manera general a las personas con Estatus de Protección Temporal (incluidos salvadoreños) y beneficiarios de la DACA, como la Ley “*Dream and Promise*” de 2019, pero sin las restricciones excesivamente amplias basadas en el comportamiento juvenil o en información extraída de bases de datos defectuosas sobre pandillas.

Recomendaciones a mediano y largo plazo

Al Congreso de Estados Unidos

- Sancionar leyes que incorporen en el derecho interno las obligaciones legales internacionales asumidas por Estados Unidos aprobando la Ley de Protección de Refugiados (*Refugee Protection Act*) de 2019 o leyes similares que:
 - Adecuen las definiciones de términos de la legislación estadounidense, como “determinado grupo social”, a los estándares internacionales;
 - Pongan en claro que el tránsito por un tercer país no constituirá un motivo para que se niegue discrecionalmente el asilo;
 - Establezcan que los funcionarios de asilo, que cuenten con capacitación en derecho sobre asilo y en técnicas para realizar entrevistas no confrontativas, tengan jurisdicción inicial sobre todas las solicitudes de asilo;
 - Pongan fin a los procesos penales federales, como la “política de tolerancia cero”, para las personas que solicitan asilo;
 - Garanticen el acceso a asesoramiento legal para todas las personas que se encuentran en centros de detención para inmigrantes y centros fronterizos, y brinden tal asesoramiento a determinadas poblaciones particularmente vulnerables;
 - Creen una presunción a favor de la liberación de detención para todas las personas que soliciten asilo.
- Promulgar leyes que permitan el acceso a procedimientos justos de determinación de asilo en Estados Unidos a través de medidas como: 1) Rescindir los Protocolos de Protección de Migrantes (*Migrant Protection Protocols*, MPP) con efecto retroactivo. En el caso de las personas que ya forman parte del programa de MPP, garantizar que cada una de ellas tenga acceso a procedimientos de asilo completos y justos de conformidad con la legislación estadounidense, admitiéndolas en Estados Unidos bajo el régimen de “*parole*” (permiso de permanencia temporal) e inscribiéndolas en programas de liberación con apoyo de la comunidad que garanticen su comparecencia en los procedimientos de inmigración, y brindarles apoyo mientras sus solicitudes se encuentran en trámite; 2) Establecer un derecho de revisión de sentencia para las personas deportadas a

El Salvador durante la administración de Trump; y 3) Poner fin al sistema de cupos (*metering*) para las solicitudes de asilo.

- Asimismo, a fin de brindar acceso a procedimientos de determinación de asilo justos en Estados Unidos, sancionar leyes para eliminar la expulsión acelerada de la legislación estadounidense. Hasta tanto se adopten esas leyes, y mientras la expulsión acelerada continúe vigente: 1) Brindar recursos suficientes al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (*United States Citizenship and Immigration Services, USCIS*) a fin de que incorporen más funcionarios para atender las cuestiones de asilo; 2) Permitir que el USCIS lleve a cabo entrevistas de evaluación oportunas, en persona, sobre “temor creíble” y “temor razonable” y se ocupe de los trámites atrasados, sin generar demoras a las entrevistas afirmativas de asilo ni a las entrevistas del USCIS en el programa estadounidense de admisiones para refugiados en el extranjero; 3) Garantizar que el USCIS cuente con capacitación y supervisión adecuadas; 4) Ampliar los supuestos que habilitan a obtener el permiso de permanencia temporal (*parole*).
- Proteger y salvaguardar la independencia y la imparcialidad del sistema de tribunales de inmigración adoptando una ley que establezca un sistema de tribunales de inmigración independiente con la configuración de un tribunal conforme al Artículo I, que emule el modelo del Tribunal de Quiebras de EE. UU.
- Sancionar la Ley de Nueva Forma de Proceder (*New Way Forward Act*) de 2019 o leyes similares que mejoren las garantías de debido proceso para todos los inmigrantes:
 - Poner fin a la deportación prácticamente automática de las personas con condenas penales y eliminar los procedimientos de deportación acelerados;
 - Restituir a los jueces de asuntos inmigratorios la discreción para otorgar dispensas a personas que, de otro modo, tendrían prohibido el ingreso por tener antecedentes penales o incurrir en determinadas conductas, si el ingreso resultase favorable para fines humanitarios, para garantizar la unidad familiar o por motivos de interés público;
 - Reducir las detenciones innecesarias adoptando una presunción de libertad a favor de los inmigrantes durante los procedimientos de deportación;

- Derogar las leyes que establecen que el ingreso y el reingreso ilegales son delitos penales federales, en lugar de considerarlos simplemente delitos civiles que deben tramitarse ante un tribunal administrativo.
- Sancionar leyes que otorguen “protección complementaria” contra la expulsión a personas que se encuentran fuera de su país y sujetas a la jurisdicción de los Estados Unidos, quienes enfrentarían amenazas graves a su vida o integridad física si se los enviara de regreso a sus países debido a que existe un riesgo real de violencia o en situaciones excepcionales, como que se haya producido un desastre natural o causado por el hombre, incluidos los efectos del cambio climático, para los que no exista una solución interna adecuada.

Al Congreso y el Poder Ejecutivo

- El Fiscal General República debería retirar, o el Congreso debería dictar leyes que anulen, las resoluciones de este órgano que dejaron sin efecto las decisiones de la Junta de Apelaciones de Inmigración (*Board of Immigration Appeals*, BIA) en *Matter of AB* y *Matter of L-E-A* y que limitaron los motivos para el otorgamiento de asilo relacionados con cuestiones familiares, de género y vinculados con pandillas.
- Garantizar que el financiamiento estadounidense destinado a reforzar la capacidad de aplicación de la ley en la frontera con México y en relación con cuestiones inmigratorias incluya fondos:
 - Para mejorar y ampliar la capacidad de México de registrar y procesar las solicitudes de refugiados y otros pedidos de protección;
 - Aumentar la capacidad de México para brindar apoyo social a las personas que solicitan asilo y tienen pedidos en trámite, como así también para otros migrantes vulnerables; e
 - Integrar a los refugiados reconocidos y a los beneficiarios de protección complementaria.
- Dirigir la asistencia exterior estadounidense a El Salvador y otros países de la región a iniciativas orientadas a mejorar el debido proceso, la rendición de cuentas y el desarrollo económico equitativo, y brindar apoyo a iniciativas claves para promover los derechos humanos, combatir la corrupción, fortalecer el Estado de derecho, reintegrar a los salvadoreños repatriados y brindar atención a los salvadoreños que tome en cuenta el trauma sufrido.

- Poner fin a las presiones políticas e interrumpir el envío de fondos estadounidenses a El Salvador y a otros países de la región para fines de seguridad fronteriza o control migratorio que tenga la finalidad o el efecto de vulnerar el derecho a salir del propio país, el derecho a solicitar asilo debido a persecución en otros países, o que viole, de cualquier otro modo, derechos humanos fundamentales.

Al Departamento de Justicia de Estados Unidos

- Reducir los obstáculos que afectan el debido proceso y las demoras en el sistema de justicia inmigratoria, entre otras cosas, restableciendo la capacidad de los jueces de inmigración para cerrar casos administrativamente y asignando los fondos que permitan que haya abogados designados por la justicia para los procedimientos de deportación.
- Dejar de utilizar bases de datos sobre pandillas como un indicador de la pertenencia a estos grupos a efectos de tomar la decisión de interceptar y detener a una persona, sin una condena penal que demuestre que esta pertenece a una pandilla y que justifique la detención con fines de deportación.

Al Fiscal General de Estados Unidos

- Emitir un nuevo dictamen para restituir la definición previa a 2018 de “grupo social determinado” y reconocer que ciertas personas (incluidas las de nacionalidad salvadoreña) pueden tener un temor justificado a la persecución y/o la necesidad de recibir protección complementaria contra la deportación debido a factores como la residencia a largo plazo en Estados Unidos, vecindario de origen, tatuajes, violencia sexual y todas las formas de violencia perpetradas por parejas íntimas.

Al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas

- Otorgar el permiso de permanencia temporal (*parole*) a personas que se encuentran en procesos de expulsión acelerada y hayan establecido un temor creíble.
- Poner fin a todas las detenciones innecesarias por motivos migratorios. En casos en los cuales la detención está justificada en función del riesgo o el peligro de fuga

- demostrado por el gobierno a un juez de inmigración, el cual debe revisarse con regularidad, ubicar a los inmigrantes detenidos en áreas más accesibles para sus familias, abogados y los servicios de apoyo comunitarios.
- Promulgar una nueva política que permita a las personas que se encuentran en centros de detención para inmigrantes acceder a servicios para la eliminación de tatuajes por su cuenta y cargo (o a cargo de organizaciones benéficas), sin ampliar el período de detención para esas personas.

Al Gobierno de El Salvador

- Llevar a cabo investigaciones inmediatas, exhaustivas e imparciales sobre los señalamientos de homicidios y otros abusos cometidos por miembros de pandillas, incluidos sus posibles vínculos con autoridades.
- Recopilar datos precisos sobre las víctimas y los agresores que también son migrantes obligados a regresar a sus países de origen.
- Capacitar a policías y autoridades de aplicación de la ley para que no den por supuesto que una persona ha cometido un delito o pertenece a una pandilla por motivos como haber sido deportado o tener tatuajes.
- Realizar investigaciones inmediatas, exhaustivas e imparciales de los señalamientos de abusos cometidos por autoridades y miembros de las fuerzas de seguridad, y apartar a esas personas de sus funciones oficiales relacionadas con el contacto con el público hasta tanto se resuelvan sus casos.
- Invertir en el sistema de justicia, particularmente en lo que refiere a la igualdad de género y la inclusión, la capacidad de investigación y el abordaje de la corrupción en el Estado y la violencia de género.
- Ampliar la capacidad del gobierno de brindar a las víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos una atención adecuada que tome en cuenta el trauma sufrido.
- Mejorar la capacidad del gobierno para recibir y reintegrar a los salvadoreños repatriados.
- Asegurar que el personal del consulado salvadoreño en Estados Unidos realice un monitoreo de los abusos por parte de personal de control migratorio y protección fronteriza, y presente quejas con el consentimiento de las personas afectadas.